



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA	JUANITA DAVID ÚSUGA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00463 00
ASUNTO	REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Encontrándose pendiente la notificación de la demandada JUANITA DAVID ÚSUGA, sin que a la fecha la parte actora haya procedido con su vinculación al proceso, lo que impide dar continuidad al trámite, con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del CGP, el Despacho procede a **REQUERIR** al extremo activo para que se sirva cumplir con la carga procesal mencionada, para lo cual se concede el término de **30 días**, so pena de decretar la terminación de este asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>065</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>03 de mayo de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee00dd5285720d502ca4242248269713871e06a9dc1d7ac1a8e36b73d6984be**

Documento generado en 02/05/2024 01:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>